



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA LUCY GUTIERREZ
DEMANDADO: PORVENIR COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2017-00592-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, en constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$10.000.000 a cargo de PORVENIR
- Segunda Instancia	\$1.000.000 a cargo de PORVENIR
- Segunda Instancia	\$1.000.000, a cargo de COLPENSIONES
TOTAL	
\$12.000.000	

SON: DOCE MILLONES PESOS


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA LUCY GUTIERREZ
DEMANDADO: PORVENIR COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2017-00592-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 551

Tuluá, Valle 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

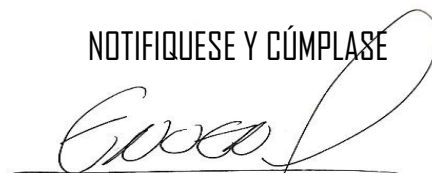
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DOCE MILLONES PESOS a cargo del Demandada y a favor de Demandante.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR HERNAN RAMOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00339-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO		
-	Primera Instancia	\$500.000
-	Segunda Instancia	\$0
TOTAL		\$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

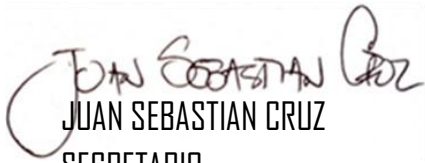

JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR HERNAN RAMOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00339-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 554

Tuluá, Valle, 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

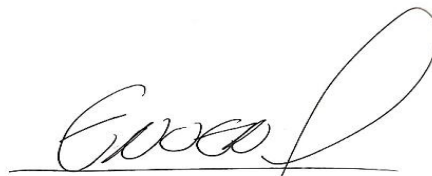
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del demandante y a favor de demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE




ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO CRUZ
DEMANDADO: CLINCA MARIA ANGEL DUMIAN MEDICA S.A.S.
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00302-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$9.500.000	
- Segunda Instancia	\$0	
TOTAL		\$9.500.000

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO CRUZ

DEMANDADO: CLINCA MARIA ANGEL DUMIAN MEDICA S.A.S.

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00302-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 556

Tuluá, Valle, 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del Demandada y a favor de Demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS GONZAGA MONTOYA
DEMANDADO: NUEVA EPS Y OTROS
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00304-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$1.500.000	
- Segunda Instancia	\$0	
TOTAL		\$1.500.000

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS GONZAGA MONTOYA
DEMANDADO: NUEVA EPS Y OTROS
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00304-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 557

Tuluá, Valle, 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del Demandada y a favor de Demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ZAPATA FRANCO
DEMANDADO: LIDERES DE TRANSPORTE S.A.S
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00194-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte demandada, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO		
-	Primera Instancia	\$1.000.000
-	Segunda Instancia	\$1.000.000
TOTAL		\$2.000.000

SON: DOS MILLONES PESOS


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ZAPATA FRANCO
DEMANDADO: LIDERES DE TRANSPORTE S.A.S
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00194-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 555

Tuluá, Valle, 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

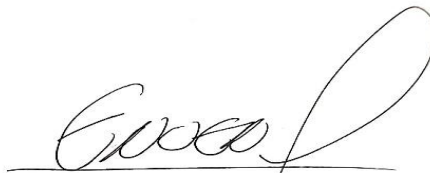
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DOS MILLONES PESOS a cargo de la demandada y a favor del demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA DANILA LOZANO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00098-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

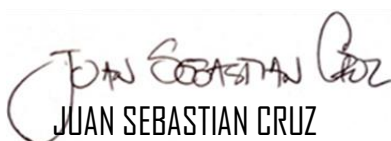
AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia, a favor de Colpensiones	\$1.000.000,00
--	----------------

Primera Instancia, a favor de la sra. SAIRA LUCIA MUÑOZ	\$1.000.000,00
---	----------------

TOTAL	\$2.000.000
-------	-------------

SON: DOS MILLONES DE PESOS


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA DANILA LOZANO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRA

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00098-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvasse proveer.


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 553

Tuluá, Valle 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

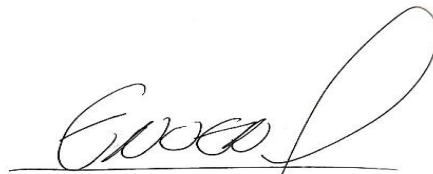
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de UN MILLON PESOS a cargo de la demandante y a favor de cada una de las demandadas, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.



**JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CLARA ROSA CORTES

DEMANDADO: PORVENIR Y COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00088-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia a cargo de PORVENIR	\$10.000.000
---	--------------

- Segunda Instancia a cargo de PORVENIR	\$1.000.000
---	-------------

-

- Segunda Instancia cargo de COLPENSIONES	\$1000.000,00
---	---------------

TOTAL

\$12.000.000

SON: DOCE MILLONES PESOS



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CLARA ROSA CORTES

DEMANDADO: PORVENIR Y COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00088-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO

AUTO No. 550

Tuluá, Valle, 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DOCE MILLONES PESOS a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ORLANDO RAMIREZ GUZMAN
DEMANDADO: INGENIO CARMELITA S.A.
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00168-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$1.000.000	
- Segunda Instancia	\$0	
TOTAL		\$1.000.000

SON: UN MILLON PESOS


JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ORLANDO RAMIREZ GUZMAN
DEMANDADO: INGENIO CARMELITA S.A.
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00168-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la secretaria del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIA

AUTO No. 552

Tuluá, Valle 19 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de UN MILLON PESOS a cargo del demandante y a favor de demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, 20 de septiembre de 2022, se notifica por
ESTADO No. 81, a las partes el auto que antecede.



JUAN SEBASTIAN CRUZ
SECRETARIO